

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:52743/2015

CÓRDOBA, 03 FEB 2016

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Prosecretaría de Informática solicita autorización para suscribir el contrato de locación de obra a celebrar con el Ing Estaban Biscarreta (DNI N° 27.903.785), quién brindó sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 1° y el 31 de octubre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

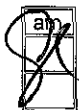
Por ello, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 24 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 57787,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95 y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado el Ing Estaban Biscarreta (DNI N° 27.903.785), por el período comprendido entre 1° y el 31 de octubre de 2015 y, en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma que se detalla en la cláusula sexta del contrato en cuestión, gasto que será atendido con fondos de Nivel Central sujetos a autorización del Rectorado.

ARTÍCULO 2 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

05